

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Abril 5 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Sucesión |
| Causante: | María Laura Ramírez viuda de Molina. |
| Solicitante: | Gustavo Molina Ramírez y Otros. |
| Radicado: | 05001-40-03-005-2015-01103-00 |
| Asunto: | Resuelve solicitud. |

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, ejecutoriado este auto, se remitirá link del expediente al solicitante para que sustraiga las piezas procesales que requiera.

Lo anterior, por cuanto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, donde se dispone el deber de utilizar las tecnologías en el trámite de los procesos judiciales, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias, por lo que las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA